

trocientos cincuenta y seis mil reales. No daba menor cantidad para fomentar las traducciones que se hacían en Serampore. Enviaba socorros en dinero ó en libros á Madras, á Bombay, á la isla de Ceilan, y á las otras grandes islas del mar de las Indias. Hasta se emprendía una traducción de toda la Biblia en chino.

El comité inglés enviaba también Biblias á Africa, á los establecimientos de Sierra-Leona y del Cabo. Asimismo las remitía á la América española y á las Antillas. En los Estados-Unidos existía una sociedad Bíblica, que en su sétimo año distribuyó mas de doscientas cincuenta mil biblias ó Nuevos Testamentos. Se enviaban biblias hasta á la Groelandia, á el Labrador y hasta á la bahía de Hudson.

El comité se felicitaba por los socorros que recibía de las sociedades auxiliares, que le hacían pasar el importe de sus contribuciones. El tributo del pobre formaba su mayor parte. Sin embargo, había suscripciones y legados considerables. Los derechos de los individuos de la sociedad Bíblica variaban según las cantidades de su suscripción: todo suscriptor por una guinea era individuo de ella, y por diez conseguía serlo para toda su vida; por cinco se obtenía el título de gobernador, es decir, el derecho de asistir á todas las sesiones del comité, y por cincuenta libras esterlinas ó cinco mil reales se conseguía ser gobernador por toda la vida.

Al ver la prodigiosa actividad de la sociedad Bíblica, podía creerse que la Providencia tenía sus designios, y que quizá de este concurso de esfuerzos haría nacer resultados inesperados. Tal era el pensamiento del baron Silvestre de Sacy. «Un celo verdaderamente asombroso en un siglo en que la Religión parecía amenazada de destrucción, se estiende desde luego á la mayor parte de la Europa, decía (1). En poco

(1) Discurso pronunciado en 1.º de abril de 1822 en la apertura de la sociedad asiática en París.

tiempo para los mares, y por un concurso de esfuerzos inauditos las Sagradas Escrituras se traducen y publican en la mayor parte de los dialectos de Levante, así como del Norte y del Mediodía del Asia; dialectos de los que muchos ni siquiera eran conocidos de nosotros hace diez años. A vista de este éxito sorprendente podríamos.... preguntar: ¿qué libro es ese que así se abre paso á través de los países mas bárbaros y que triunfa de todos los obstáculos? Podríamos abrigar la esperanza de que hay en esto una semilla, que tendrá resultado para bien de la humanidad. De seguro Dios sabe sacar bien del mal; pero adorando las miras ulteriores de su Providencia, los católicos no debían disimular las consecuencias funestas de la propagación de las biblias protestantes; y al condenar Leon XII las sociedades bíblicas, condenaba una causa directa de extravío y de corrupción.

El Romano Pontífice añadía: «Si alguno quiere buscar el verdadero origen de todos los males que hemos deplorado hasta aquí, y de los que en obsequio de la brevedad hemos pasado en silencio, se convencerá que lo fué siempre, y lo es aun, el tenaz desprecio de la autoridad de la Iglesia, de esa Iglesia que, como nos enseña San Leon Magno, por una disposición de la Providencia reconoce á Pedro en la Silla apostólica, vé y honra en la persona del Romano Pontífice, sucesor de Pedro, á aquel en quien siempre permanecen la solicitud de todos los pastores y la guarda de las almas que les están confiadas, y cuya dignidad no se debilita ni aun en un indigno heredero: «En Pedro, pues, como dice muy oportunamente el mismo santo doctor, »la fuerza de todos toma un nuevo aumento, »y tal es el orden establecido por la divina »gracia, que las ventajas que se conceden por »Jesucristo á Pedro se transmiten por Pedro á »los Apóstoles.» Evidentemente este desprecio de la autoridad de la Iglesia es contrario al

precepto de Jesucristo, quien dirigiéndose á los Apóstoles, y en la persona de ellos á los ministros de la Iglesia sus sucesores, les decía: «Quien os oye, me oye á mí; quien os desprecia, »me desprecia á mí.» Este desprecio es también contrario á las palabras del Apóstol San Pablo: «La Iglesia es la columna y base de la verdad.» San Agustin, al meditar estas palabras, esclama: «Si alguno se encuentra fuera »de la Iglesia, no será contado en el número »de sus hijos; no tendrá á Dios por padre »quien no haya querido tener á la Iglesia por »madre.»

»En cuanto á vosotros, venerables hermanos, tened siempre á la vista, y medita á menudo con San Agustin estas palabras de Jesucristo y del Apóstol San Pablo, á fin de que enseñéis á los pueblos que os están confiados, cuán respetable es la autoridad de la Iglesia que el mismo Dios estableció.

»No os desanimeis. Por todas partes, lo confesamos también con San Agustin, por todas partes rugen al derredor de nosotros las aguas del diluvio, es decir, la multitud de las diferentes doctrinas; no estamos en el diluvio pero nos rodea; sus aguas nos oprimen, pero no nos invaden: nos persiguen, pero no nos tragan.

»Os exhortamos, pues, de nuevo á que no dejéis decaer vuestro valor. Tendréis en favor vuestro, y lo esperamos confiadamente en el Señor, el poder de los príncipes del siglo, quienes, como lo prueban la razón y la experiencia, defienden su propia causa, defendiendo la de la autoridad de la Iglesia. En efecto, jamás será posible que se dé al César lo que es del César, si no se da á Dios lo que es de Dios. Tendréis también en favor vuestro, para hablar con San Leon, todos los buenos oficios de nuestro ministerio para con todos vosotros. En vuestras desgracias, en vuestras dudas y en todas vuestras necesidades recurrid á la Sede Apostólica; porque Dios, según San

Agustin, colocó la doctrina de verdad en la cátedra de la unidad.»

Ya lo vemos: los padecimientos de Pio VII pidieron para la Iglesia, y lo consiguieron, uno de esos Pontífices á quienes Dios se complace confiar la barca de Pedro en los días de tempestades.

Treinta años habían trascurrido desde el momento en que algunos insensatos se lisonjaban asistir á los funerales del último de los Papas, al mismo tiempo que predecían la eternidad de su república. Si esos profetas, sepultados bajo las ruinas de su propia obra, hubiesen entonces vuelto á aparecer en la tierra, habrían visto al Pontífice supremo ofrecerles por toda venganza derramar sobre ellos la sangre del Redentor, á fin de borrar la de que ellos se habían hecho culpables (1). Precedido de veinte y cinco años criminales abriese el Año Santo en la capital del mundo cristiano.

Bella es por cierto y grande la idea de convocar en la metrópoli del cristianismo á fieles de todos los países, de todas las lenguas, de toda clase y condicion, como especies de diputados de la fé y de la piedad universal. Esta reunion es uno de los poderosos medios que emplea la Religión para estrechar los vínculos de fraternidad entre los hombres, y solamente ella puede emplearlos. Fuera de ella no hay mas que naciones rivales, frecuentemente enemigas: pero en su seno los pueblos no forman mas que una familia, porque ella les da un padre comun.

El día de la Ascension Leon XII mandó publicar solemnemente la bula *Quod hoc in eunte saeculo* de 24 de mayo de 1824, en la cual se proclamaba el jubileo universal, que no se había podido celebrar al principio del

(1) *Memorial católico*, t. 3, p. 77.

siglo por razon de lo difícil de las circunstancias, y que al fin se iba á celebrar segun la antigua costumbre.

«Ya se acerca ese año de feliz agüero, ese año digno de ser recibido con los sentimientos mas cristianos, durante el cual de todas las partes del mundo se acude á esta capital populosa, residencia de San Pedro, y en el que se ofrecer á los fieles, á quienes se recuerdan los deberes de la Religion, los socorros mas abundantes de la reconciliacion y de la gracia para la salvacion de sus almas. En este año, que podemos llamar verdaderamente un tiempo de gracia y de salvacion, nos felicitamos por hallar, despues de los males sin número que tanto nos hacen gemir, la feliz ocasion de trabajar para restaurarlo todo en Jesucristo mediante la expiacion saludable de todo el pueblo cristiano. Hemos, pues, resuelto usar de la autoridad que se nos ha confiado de lo alto, y abrir todos los manantiales de este tesoro celestial acumulado por los méritos, tribulaciones y virtudes de nuestro Señor Jesucristo, de la bienaventurada Virgen su Madre y de todos los Santos, del cual nos ha constituido dispensador el autor de la salvacion de los hombres. Con cuyo motivo debemos ensalzar aqui las riquezas abundantes de la clemencia divina, con las cuales Jesucristo previniéndonos con sus dulces bendiciones, quiso que la virtud infinita de sus méritos se difundiese sobre todas las partes de su cuerpo místico, de manera que, gracias á la unidad de la fé que obra por medio de la caridad, se ayudasen recíprocamente por un concurso mútuo y por la union saludable de los bienes espirituales, y que mediante el precio infinito de la sangre de nuestro Señor, la virtud de sus méritos y los sufragios de los Santos, obtuviesen los fieles la remision de la pena temporal que, como nos enseñan los PP. del concilio de Trento, no se perdona en-

teramente por el sacramento de la penitencia como en el bautismo.

»Escuche pues la tierra nuestras palabras y el universo entero oiga con alegria los acen- tos de la trompeta sacerdotal que anuncia al pueblo de Dios el santo jubileo! Ya está cerca ese año de expiacion y de perdon, de remision y de indulgencia; ese año en que con un objeto mucho mas santo, y para colmarnos de bienes espirituales, vamos á ver renovarse por el Dios de gracia y de verdad lo que una antigua ley, imágen de lo porvenir, habia mandado ejecutar cada cincuenta años entre los judios....

»Para gloria de Dios, engrandecimiento de la Iglesia católica y santificacion de toda la cristiandad, publicamos, por la autoridad del Omnipotente, de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, y por la nuestra, el gran jubileo universal, que en esta santa ciudad comenzará desde las primeras vísperas de la vigilia de la próxima Natividad de Jesucristo, nuestro divino Salvador, y que durará todo el año 1825...

»Poned, pues, haldas en cinta (*itaque accinti renes*) y subid á la Santa Jerusalem, á esta reina de las ciudades que por la Silla de San Pedro y por el establecimiento de la Religion ha conseguido ser mas ilustre y poderosa que por su dominacion terrestre. «Esta es aquella ciudad, decia San Carlos Borromeo exhortando á sus ovejas á que hiciesen el viaje á Roma durante el Año Santo, esta es aquella ciudad donde el aspecto del suelo, de los muros, de los altares, de las iglesias, de los sepulcros de los mártires, de todo lo que se presenta á los ojos, imprime en el alma algo de sagrado, como lo experimentan y sienten los que visitan estos lugares con las debidas disposiciones.» Considerad, en efecto, cuánto deben inflamarse en las almas de los cristianos la fé y la caridad cuando re-

corren estos lugares antiguos, que realza tan maravillosamente la magestad de la Religion; cuando se representan aquellos miles de mártires que con su sangre consagraron esta tierra; cuando visitan las capillas erigidas en su honor, leen sus epitafios y veneran sus reliquias. Tan resplandeciente como el cielo cuando el sol ostenta sus rayos, la ciudad de Roma tiene en su seno dos antorchas, San Pedro y San Pablo, que derraman la luz por todo el universo. Tal es el lenguaje de San Juan Crisóstomo. ¿Y quién se atreveria, sin estar penetrado de los mas vivos sentimientos de devocion, á aproximarse á unos lugares testigos de su sacrificio, á prosternarse ante su sepulcro, y besar sus cadenas, de mas valor que el oro y las piedras preciosas? ¿Quién podria contener sus lágrimas al ver la cuna de Jesucristo, al recordar los vagidos del Niño Jesus en el pesebre, al adorar los instrumentos sagrados de la Pasion del Salvador, y al meditar en el Redentor del mundo clavado en la cruz? Como por un beneficio extraordinario de la Divina Providencia, estos augustos monumentos de la Religion se hallan reunidos en solo Roma, son otras tantas prendas preciosas del amor que el Señor manifestó con mas profusion á las puertas de Sion que á todas las tiendas de Jacob, y os invitan de la manera mas fuerte, amados hijos nuestros, á que avanceis sin dilacion hácia el monte donde Dios quiso habitar...

»No dudamos que los príncipes católicos, nuestros muy amados hijos en Jesucristo, nos apoyarán con toda su autoridad en estas circunstancias, para que estas disposiciones tomadas en favor de la salvacion de las almas tengan los resultados que esperamos.... No ignoran sin duda qué conspiracion se ha formado en todas partes para destruir y reducir á la nada los derechos divinos y humanos, y cuántas maravillas obró el Señor, estendiendo su mano y humillando la audacia de los fuer-

tes. Consideren, pues, que deben continuas acciones de gracias al Señor de los señores, que consiguió la victoria, y que necesitan implorar los socorros de la Divina Misericordia con sus humildes oraciones, para que mientras la perversidad de los impíos se insinúa en todas partes con la astucia de la serpiente, acabe Dios con su bondad la obra que comenzó. Teniamos bien presentes estas consideraciones cuando deliberábamos sobre la celebracion del jubileo, sabiendo cuán precioso sacrificio de alabanzas se ofrece á Dios con la armonía unánime del pueblo cristiano para adquirir los dones celestiales, cuyos manantiales hemos abierto. Concurran, pues, los príncipes católicos por sí mismos á este objeto, y con la grandeza y elevacion de alma que les caracteriza, protejan sin cesar la obra santa. La esperiencia les enseñará que especialmente á este precio atraerán sobre sus reinos las misericordias celestiales y obrarán en el interés verdadero de sus imperios siempre que trabajen en mantener la Religion y en reanimar la piedad de tal suerte que, despues de haber desarraigado todos los vicios, vean levantarse á su rededor una abundante cosecha de virtud...»

Despues de haber anunciado así el jubileo por la bula *Quod hoc incunte saeculo* de 24 de mayo, Leon XII publicó el 20 de junio la bula *Cum nos nuper*, relativa á las indulgencias. A ejemplo de sus predecesores resolvió, dice, suspender en el Año Santo las indulgencias y favores extraordinarios emanados de la Sede Apostólica, pero de manera que se continúe proveyendo á las necesidades de los fieles, se conserve en todas partes el celo por las buenas obras, y no se disminuyan los sufragios por los muertos (1).

Faltó al consuelo del Pontífice poder re-

(1) *Amigo de la Religion*, t. 42, p. 2.

unir, según la antigua costumbre, á las tresá todas los peligros por tierra y mar; soportó basilicas del príncipe de los Apóstoles, de San Juan de Letran y de Santa María la Mayor, la cuarta, la de San Pablo en el camino de Ostia, para completar el número de las cuatro basilicas, cuya visita se prescribe para ganar la indulgencia del jubileo. Pero habiendo sido presa de un violento incendio aquel rico ornamento de Roma, monumento insigne de la munificencia y de la piedad de las antiguas edades, consagrado por la religion de tantos siglos, Leon XII hubo de sustituir la antigua y venerable basílica de Santa María Trastiber á la del doctor de las naciones reducida á cenizas. Sin embargo, no omitió esfuerzo alguno para hacer salir de sus ruinas este edificio (a). En la encíclica *Ad plurimas* de 25 de enero siguiente: «¿Quién no querrá, dice, secundar nuestros votos con todo su poder, con solo que considere que trabajamos por la gloria y honra de aquel de quien dijo el mismo Jesucristo: *Yo le he tomado como un vaso de eleccion para llevar mi nombre á las naciones y á los reyes*; de aquel, que inflamado desde entonces con el ardor del amor divino haciéndose todo para todos, para ganarlos todos á Jesucristo, recorrió tantos países atravesando los caminos mas penosos, y se espuso

(a) Así se ha verificado ya. En El CATÓLICO se anunció á su tiempo que el 10 de diciembre de 1854, aprovechando nuestro Santísimo Padre Pío IX la ocasión de hallarse en Roma crecidísimo número de cardenales, arzobispos y obispos de todo el Orbe católico con motivo de la definicion dogmática de la Inmaculada Concepcion de María Santísima, proclamada el día 8 del mismo mes, hizo la solemne dedicacion de dicha Basílica de San Pablo ya restaurada y aun mas embellecida; de cuya ceremonia dispuso se hiciese mencion en el oficio divino, añadiendo en las lecciones del segundo nocturno de la fiesta de la Dedicacion de las basilicas de San Pedro y San Pablo, las adiciones y variaciones oportunas aprobadas por la Sagrada Congregacion de Ritos y espidiendo al efecto, por medio de esta, con fecha 29 de marzo de 1855, el correspondiente decreto *urbis et orbis*, como puede verse en El CATÓLICO de 27 de noviembre de 1855.

(N. del E.)

con un valor heroico la indigencia, las vigili- las, el hambre, los golpes, los naufragios, las traiciones y los males de toda especie, y se vió obligado á decir por un impulso del Espíritu divino, á pesar de la resistencia de su modestia, que *habia trabajado mas que todos los discípulos de Jesucristo*; de aquel, en fin, quien al terminar su vida por una muerte sangrienta, confirmó con un ilustre martirio la verdad que habia enseñado con sus discursos y ejemplos: de suerte que puede decirse en verdad que á sus trabajos principalmente debieron nuestros antepasados el *ser llamados por Jesucristo de las tinieblas á su admirable luz*? Pero aun respira, aun vive en sus epístolas, que por sí solas bastarian para persuadir á los hombres el Evangelio; tan viva y eficaz se presenta aun en ella la palabra divina, mas penetrante que *una espada de dos filos y que llega hasta la separacion del alma y del espíritu*. Por lo tanto, ya que le somos tan deudores que no podriamos serlo mas, ¿habrá alguno tan ingrato, que no considere como una obligacion contribuir cuanto pueda á su honor? Además de esta encíclica se dirigieron circulares á todos los ministros estrangeros residentes en Roma, y á todos los nuncios acreditados en las diversas córtes. Una comision de cardenales y prebendados se encargó de dirigir la inversion de los fondos debidos á la generosidad de los fieles, y de vigilar los trabajos ejecutados según los planes de la academia de San Lucas, y conforme al voto de los anticuarios, para que se conservase en el monumento su carácter antiguo. El tesoro pontificio debió contribuir cada año con una cantidad, que no podia bajar de cincuenta mil escudos romanos, para una empresa que interesaba á la vez tan vivamente á la piedad y á las artes (1).

(1) *Amigo de la Religion*, t. 45, p. 295.

Las tiernas invitaciones de la bula del jubileo hubieran debido hacer impresion en los príncipes católicos. Sin embargo, en la época en que Leon XII les escitaba en nombre de su propio interés á que honrasen á la Iglesia romana, madre y maestra de las demas, Luis XVIII permitia que, á ejemplo de Lainé, el Sr. Corbiere, ministro entonces del Interior, tratase de hacer obligatoria la enseñanza de la Declaracion de 1682.

El cardenal Della Somaglia dijo al encargado de negocios de Francia con motivo de la circular del ministro: «He pasado cinco años en Francia; he visto de cerca á vuestros obispos y á vuestro clero; y creedme, no abriga las opiniones de 1682. Penetraos bien de esto. Confiesan que esas Declaraciones han favorecido el desbordamiento de las opiniones protestantes y de todas las disidencias, y aun de la impiedad. ¡Vivamos en paz! Puedo aseguráros con mi sinceridad ordinaria que nuestros actos están redactados con la mejor buena fé, con las mejores intenciones. ¿Por qué reproducir todos esos embarazos (1)?»

Consultado por un obispo acerca de esta circular el cardenal de Clermont-Tonnerre, arzobispo de Tolosa, le respondió (2):

«Monseñor, os servís preguntarme si he recibido del ministro del Interior una carta que exige á los superiores y profesores de nuestros Seminarios su adhesion á la Declaracion de 1682 y deseais saber si contesté á esta carta y qué contesté. Sí, monseñor, recibí como vos esa misiva bien extraordinaria, y aun la he recibido por dos veces (el 18 de marzo y 20 de mayo), mas no he contestado. He tenido la honra de escribir lo mismo á muchos de nuestros colegas, que me habian

(1) Artaud, *Hist. del Papa Leon XII*, t. 1, p. 269.

(2) *Amigo de la Religion*, t. 40, p. 279.

dado la misma muestra de confianza que vos.

»Les supliqué observasen: 1.º, que en otro tiempo solo estaban sujetos á esta formalidad los profesores de las universidades; 2.º, que la autoridad civil no tenia el derecho de fijar á los obispos lo que habian de prescribir para la enseñanza en sus Seminarios; 3.º, que la fórmula de adhesion enviada parecia presentar los cuatro Artículos como una decision de fé, lo cual no es, y lo cual nos espondria á una censura de la Santa Sede; 4.º, que esta medida era inconveniente é inadmisibile, porque establece la obligacion de *profesar* los cuatro Artículos, *profiteri doctrinam*; y es ridicula, pues exige se *profese*, y *quiera enseñarse*, *profiteri et docere velle*; 5.º, que esta medida inútil, que era un nuevo atentado á los derechos de los obispos, desagradaria á la córte de Roma, y era tan impolítica como inoportuna en un tiempo en que reinaba una perfecta armonía entre Roma y Francia.

»Añadí que sabiendo la prudencia con que evita el gobierno todo lo que pudiera acarrear discusiones peligrosas, presumia que algun empleado subalterno de las oficinas del ministerio, provocado quizás por algun furibundo canonista, habia presentado esta circular á la firma del ministro, en la que seguramente no habria este fijado la atencion. No puede ser obra mas que de un espíritu intrigante, y lo mejor que puede hacerse es considerarla como no habida.»

El señor de Aviau, arzobispo de Burdeos, recibió sucesivamente las dos cartas del ministro, y le escribió en 44 de junio de 1824:

«Monseñor, manifestais estar sorprendido de que á pesar de vuestra exigencia ya antigua no os he enviado la célebre Declaracion de 1682 firmada por los directores y profesores de mi seminario; mas yo no podia ejecutarlo, y ni aun intentarlo, sin quebrantar esenciales obligaciones. Si con otros muchos me he persuadido de que en semejantes

circunstancias no responder era lo mas conveniente, la rectitud de intencion será mi escusa.»

El arzobispo de Burdeos no era menos desfavorable á las opiniones formuladas por la Declaracion de 1682, que opuesto á la pretension que tenia la autoridad civil de prescribir su enseñanza. Por el contrario, esta sola pretension era la que el arzobispo de Tolosa se concretaba á rechazar.

Citada ante la policia correccional *La Cotidiana* por haber publicado la carta del cardenal, le escribió este prelado (1):

«Debo declarar francamente que habia deseado su publicidad, para que fuese conocida de mis colegas que no me habian escrito, autorizando á quienes la habia dirigido para que la diesen esa publicidad de la manera que lo juzgasen oportuno.

«A esta franca declaracion debo añadir tambien una profesion clara y sencilla de mis principios: esta es que en esa carta no he tenido la intencion de atacar la doctrina antigua ni los decretos del rey: doctrina que jamás he dejado de profesar, y que es la de mi diócesis; sino únicamente emitir mi opinion sobre esa circular ministerial, que lejos de ofrecer en las actuales circunstancias ningun objeto de utilidad, introducía la turbacion en las conciencias, inspiraba la desconfianza hácia el gobierno, y podia contribuir á indisponer la Francia con la Santa Sede.

«Jamás, desde Luis XIV hasta la revolucion, autoridad alguna civil se habia encargado de vigilar la enseñanza de la teología. Bonaparte dió, por primera vez, el ejemplo de esta falta de conveniencia y de equidad. Pero desde la Carta, protegidos todos los cultos por la ley y toleradas todas las doctrinas religiosas, es difícil comprender que la Reli-

gion del Estado sea la única espuesta á recibir órdenes contrarias á su independencia. No hay, pues, derecho para decir á los pastores de eualquiera religion: *Enseñareis ó hareis enseñar tal ó cual doctrina*. Asi una circular contraria á este principio evidente debe considerarse como no recibida y como opuesta al espíritu de la Carta. Tal ha sido y es mi opinion, la que debo sostener tanto mas cuanto que si hubiese ejecutado la nueva medida, que prescribia S. E. el ministro del Interior, no puede preverse cuál hubiera sido la suerte de nuestros seminarios.

«Si la publicidad de este negocio causa alguna perturbacion en los ánimos, agitando cuestiones que han dado lugar por espacio de mucho tiempo á discusiones escandalosas, que hace tambien mucho tiempo estaban sofocadas y estinguídas y que la prudencia y la sabiduría habian echado á un lado, ¿debe atribuirse esto á mí? ¿No debe mas bien atribuirse á esa circular extraordinaria esparcida por toda la Francia?

«Además, señores, me parece que á mí es á quien directamente deberia acusarse, pues yo no niego mi carta, en lugar de atacar á escritores apreciables, que bastante tienen que hacer en luchar contra las malas doctrinas para defender la legitimidad y la Religion.»

A pesar de esta demostracion perentoria, los jueces correccionales fueron de dictámen que aun tenia fuerza de ley el edicto de 1682, y que la carta publicada provocaba á desobedecerle. Impusieron una leve multa á la *Cuotidiana* (1), que renunció reclamar contra su condenacion, á fin de no agitar cuestiones de fatales resultados.

Despues de haber querido obligar á los obispos á hacer firmar una fórmula de doc-

(1) *Amigo de la Religion*, t. 40, p. 307.

(1) *Amigo de la Religion*, t. 40, p. 412.

trina, se les exigió comunicasen sus pastorales á la autoridad civil: pero ellos rehusaron sufrir el yugo que se les imponia. Unos se desdénaron de responder á la notificacion que se les habia hecho; y otros respondieron de una manera breve y firme. «Os enviaba mis pastorales por pura cortesía, dijo un prelado al prefecto que le trasmitia la invitacion del ministro: en lo sucesivo ya no las recibireis (1).» Hasta se pretendió obligar á los obispos á dar cuenta de las limosnas destinadas á sus seminarios, temiendo al parecer que fuesen muy abundantes y como si hubiese motivo para precaverse contra la generosidad del siglo (2).

Leon XII creyó poder manifestar á Luis XVIII con la mayor sinceridad y sin ninguna reserva sus penas y sentimientos.

Su carácter enérgico y firme, las ideas de grandeza política que habia aprendido en Alemania, y que participaban de la gravedad de aquella nacion; esa confianza que nace del hábito de los negocios, (y él los habia tratado durante mucho tiempo en Colonia, en Ratisbona y en Munich); su simpatía hácia la Francia, que databa desde la nunciatura, bruscamente interrumpida por Consalvi, inquieto sin duda por la elevacion de un rival; su gratitud hácia el rey, cuyos modales llenos de bondad le habian consolado de aquel duro tratamiento; el interés apasionado que tomaba por un pais, que aunque no le hubiese favorecido en el cónclave merecia su predileccion; finalmente, la conviccion sugerida por muchos personajes de que ilustrando á Luis XVIII sobre los graves motivos de queja que tenia, complaceria á este príncipe, al conde de Artois, y al duque y á la duquesa de Angulema, le decidieron á escribir al rey en 4 de junio de 1824; pero cedió á los impulsos

de su corazon sin consultar á Della Somaglia ni á otros cardenales. Sin embargo, dice el caballero Artaud (1), «tal es la organizacion de esta reunion de consejeros de la Santa Sede, tomados de todos los rangos, del nacimiento, de la esperiencia y del talento; tal es la construccion de este faro que derrama tan viva y brillante claridad, que no hay cuestion alguna de dogma ó de política para la que un Papa no encuentre un consejo noble, una direccion sábia, una reserva discreta; finalmente, en todos una luz tan abundante, que Leon XII hubiera debido llamar á su lado á uno de estos cooperadores fieles, fuese ó no de los zelanti. Entonces hubiera suspendido indudablemente el paso que iba á emprender, en tales casos suspender es evitar el peligro.» Véase esta carta destinada á permanecer secreta:

«En medio del dolor que nos oprime al ver los inmensos males producidos en toda la Europa por el sistema de los novadores modernos, que se disfrazan bajo mil formas, y considerando la penosa esclavitud bajo la cual gime la Iglesia, encontramos algun consuelo al dirigir nuestras miradas hácia la Francia, que anuncia un porvenir mas favorable para la Religion de sus padres y que tan poderoso impulso hácia lo bueno recibe de los ejemplos de la piedad ilustrada de su soberano y de los príncipes de la Real familia: sin embargo, aun falta mucho para que nuestro júbilo sea completo. ¡Asi, pues, permitanos V. M. descubrirle todo nuestro corazon!

«El clero católico debe á sus benéficos cuidados ver su suerte algun tanto mejorada, aunque sea poco; pero hasta ahora no se halla suficientemente protegido por las leyes, ni bastante sostenido por los magistrados. Los esfuerzos generosos de tantos obreros evangélicos encuentran con frecuencia obstáculos, y

(1) *Amigo de la Religion*, t. 40, p. 327.

(2) *Ib.*, p. 408.

(1) *Hist. del Papa Leon XII*, t. 1, p. 212.